



# Resolución Administrativa

Puente Piedra, 19 de enero del 2018

## VISTO:

Visto el Memorando N° 3982-11/2017-UL-HCLLH/SA, emitido por la Unidad de Logística para la conformación del Comité de Selección del Concurso Público N° 003-2018 "Servicio de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprobaron la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente, las cuales entraron en vigencia a partir del 09 de enero del 2016 y contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 8° literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el primer y tercer párrafo del artículo 23° del Reglamento, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros y que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente y las reglas de conformación para cada miembro Titular y su suplente.

Que, el artículo 22 de la Ley y el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecen que para el Concurso Público, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento de selección.

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Que, es pertinente designar a los miembros del Comité de Selección para el Concurso Público N° 003-2018 "Servicio de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", los mismos que en cumplimiento del cuarto párrafo del artículo 23 del Reglamento deberán ser notificados con la presente resolución.

Que, los integrantes del Comité de Selección sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, asimismo, dichos integrantes no podrán renunciar al cargo encomendado, conforme lo establece el sexto párrafo in fine del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



De conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14 literal I) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar al Comité de Selección para el Concurso Público N° 003-2018 "Servicio de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| - Sr. Hugo Tarazona Leiva          | Presidente   |
| - Sr. Abisai Vargas Ramírez        | 1er. Miembro |
| - Lic. Yolanda Solórzano Sevillano | 2do. Miembro |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- |                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| - Dr. José Luis Linares Chicote | Presidente   |
| - Sr. José Vidalon Butrón       | 1er. Miembro |
| - Lic. Esther Tufiño Blas       | 2do. Miembro |

**ARTÍCULO 2°** Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo precedente, desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y posteriores modificatorias.

**ARTÍCULO 3°** La Oficina de Logística, órgano encargado de las contrataciones, entregará al presidente del comité de selección el expediente de contratación para que dicho comité se instale y conforme a sus competencias; elabore los documentos, realice la convocatoria y demás actos pertinentes del proceso de selección.

**ARTÍCULO 4°.** Notifíquese la presente Resolución a las Unidades competentes del Hospital así como al Presidente y Miembros del Comité de Selección para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ministerio de Salud  
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
Dr. Hernán A. Solís Verde  
CMP. 18173 - RNE 17748  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

HSV

C.c

- Integrantes del Comité de Selección
- U. Logística